

### Resolución IMSL N° 2294/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025, "OBRA: RENOVACIÓN DE LA PLAZA CERRO CORÁ Y SU ENTORNO INMEDIATO. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM" ID 459.104.-**

San Lorenzo, 27 de diciembre de 2024

**Visto:**

El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO, remitido por los responsables de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la institución, a la Intendencia Municipal y,

**Considerando:**

Que, a través del citado documento, se informó que para el, LLAMADO DE "OBRA: RENOVACIÓN DE LA PLAZA CERRO CORÁ Y SU ENTORNO INMEDIATO. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM" ID 459.104 por un MONTO MINIMO DE Gs. 7.500.000.000.- (Guaraníes siete mil quinientos millones) y MONTO MAXIMO DE Gs. 15.000.000.000.- (Guaraníes quince mil millones).

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL.

Que, en tal sentido, el artículo 34° de la Ley No. 7021 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...a) Licitación Pública Nacional: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO  
RESUELVE**

**Artículo 1°** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C) del llamado por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025, para la "OBRA: RENOVACIÓN DE LA PLAZA CERRO CORÁ Y SU ENTORNO INMEDIATO. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM". ID 459.104.-

**Artículo 2°** AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo a realizar el proceso administrativo licitatorio, y ajustarse a la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

**Artículo 3°** AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo, en caso de ser necesario, realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, así como las prorrogas de aperturas de sobres por medio de adendas, en observancia a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"

**Artículo 4°** COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la publicación y difusión correspondiente.

Abg. Santiago Genaro  
Secretario General  
Municipalidad de San Lorenzo

**INTENDENTE**  
LIC. FELIPE SALOMÓN

VISIÓN: Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad.

*MISIÓN: Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias.*

**Resolución IMSL N° 2294/2024**

**Artículo 5°** *ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*



**Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal